

no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 16 de mayo de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.483

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE MARIA VICENTE JIMENEZ Y SU CONYUGE MARIA ISABEL MEDINA TARAVILLO, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES INMUEBLES embargados a los deudores JOSE MARIA VICENTE JIMENEZ Y SU CONYUGE MARIA ISABEL MEDINA TARAVILLO, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE JUNIO DE 1994 a las 9,30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA: NUM. SIETE. VIVIENDA O PISO SEGUNDO DERECHA TIPO A., SITO EN LOGROÑO, POLIGONO SAN LAZARO, PARCELA 11 Y 13-IX, HOY PZA. DE LA DIANA. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 89,23 M2. INSCRITA AL FOLIO 101 DEL TOMO 1.610. FINCA NUM. 44.353. LIBRO 676. VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. VALORADA EN 9.650.000,PTAS. EL 18-02-94. ESTA VALORACION COINCIDE CON LA VALORACION MAXIMA LEGAL Y DE VALOR EN MERCADO. TIENE UNA HIPOTECA CON IBERCAJA DE 46.277,- PTAS. AL 28-04-94.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.603.723.— PTAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 16 de mayo de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26 01, Celso Escalera Villar.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.484

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor EVARISTO SARABIA LEON por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 12 de mayo de 1.994 la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del deudor EVARISTO SARABIA LEON, embargados por diligencia de fecha 2 de marzo de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE JUNIO DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOF de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

URBANA: Piso quinto tipo B), con dos puertas de entrada del edificio sito en Logroño, compuesto de dos casas unidas entre si en planta de sótano, con una fachada a la Gran Vía de Juan Carlos I y la otra a República Argentina, señalada con el nº 17 la primera y 5 por la segunda. Consta de vestíbulo, recibidor, pasillo, salón de estar, comedor, despacho, cuatro dormitorios dormitorio de servicio, cocina, oficina, tres baños, dos aseos, armarios empotrados, terraza a la Gran Vía y dos al patio de luces. Linda: norte, Gran Vía; sur, pasillo de distribución, servicios, patio lateral de luces derecha y patio de manzana; este, patio tipo A) de la misma planta, pasillo de distribución, patio de luces y oeste, finca de D. Clemente Lasanta y otro. Ocupa una superficie útil de 249,19 metros cuadrados y construida de 248,06 metros cuadrados. Inscrita en el libro 885, Tomo 1878, folio 120. Finca nº 59469.

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

- Anotación preventiva letra F, a favor del Banco Hipotecario de España S.A. IMPORTE: Tres millones trescientas cincuenta y cuatro mil ochocientas catorce pesetas (3.354.814,-pts.).

- Anotaciones preventivas letras G,I,K, a favor del Banco de Vasconia S.A.. IMPORTE: diecisiete millones trescientas noventa mil quinientas sesenta y dos pesetas (17.390.562,-pts.).

- Anotación preventiva letra J, a favor del IBERCAJA. IMPORTE: Veintitrés millones quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (23.546.494,-pts.)

VALOR DE TASACION: CUARENTA MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (40.350.000,-PTS.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTAS SEIS PESETAS (1.010.506,- PTS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS (757.880,-PTS.)

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.